**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnada la solicitud de modificación de dictamen en el periodo de inicio del programa de estudios para que la C. MARTHA ROSARIO GALLARDO GALAVIZ, beneficiario de beca-crédito completa inicie el programa PhD Geography (Science) Research en King´s College London, Reino Unido, y conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Que mediante dictamen V/2021/532 esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario aprobó provisionalmente la dictaminación como beneficiario de beca-crédito completa, a favor de la C. MARTHA ROSARIO GALLARDO GALAVIZ con el objetivo de iniciar el programa PhD Geography (Science) Research en King´s College London, Reino Unido, a partir del 1º de octubre de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2025.
2. Que la beca-crédito completa otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:
* Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
* Seguro médico anual $9,000.00 M.N.;
* Material bibliográfico anual $10,000.00 M.N.;
* Colegiatura anual equivalente en moneda nacional 21,870 libras esterlinas, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
* Gastos de instalación por única ocasión $10,000.00 M.N.; y
* Transporte aéreo de ida hasta $25,000.00 M.N. y regreso a la obtención del grado respectivo hasta $25,000.00 M.N.
1. Que con fecha 4 de octubre de 2021, la C. MARTHA ROSARIO GALLARDO GALAVIZ, en su carácter de beneficiario de beca-crédito completa descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, solicitud de modificación en el inicio del programa de estudios, debido a que por una revisión médica de rutina resultó la necesidad de someterse a un procedimiento que requiere inmediata atención, considerando la posibilidad de comenzar las actividades académicas de manera remota mientras se completa su recuperación. Sin embargo, tomando en cuenta la recomendación de su médico, la diferencia de horario (6 seis horas) y el tiempo de reposo de al menos 15 quince días después de cirugía y 2 dos revisiones médicas postoperatorias en los próximos meses, lo ideal es aplazar el inicio de sus actividades a enero de 2022.
2. Que mediante constancia de fecha 30 de septiembre de 2021 expedida por el Profesor Terence P. Dawson, Chair of Global Environmenal Change de King´s College London, confirma la admisión al programa hasta enero de 2022.
3. Que con fecha 5 de octubre de 2021, el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, presentó la solicitud señalada en el punto anterior, para su análisis y revisión conforme a lo establecido en el Reglamento de Becas.
4. Que una vez efectuada la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente de la C. MARTHA ROSARIO GALLARDO GALAVIZ (SI) se encuentra debidamente integrado.
5. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en lo previsto en los artículos 21 y 34 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE la modificación de fecha de inicio del programa a la C. MARTHA ROSARIO GALLARDO GALAVIZ.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

**FUNDAMENTOS JURIDICOS**

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
3. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
4. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
5. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
6. Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25, fracción III del artículo 10, y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.**- Se autoriza el cambio de fecha de inicio del programa de estudios a la C. MARTHA ROSARIO GALLARDO GALAVIZ, por lo que se aprueba la modificación del resolutivo segundo del dictamen V/2021/532, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a la C. MARTHA ROSARIO GALLARDO GALAVIZ para iniciar el programa PhD Geography (Science) Research en King´s College London, Reino Unido, a partir del 1º de octubre de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2025, para quedar de la siguiente manera:

 **SEGUNDO.-** La BECA-CRÉDITO COMPLETA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2025, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

1. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
2. Seguro médico anual $9,000.00 M.N.;
3. Material bibliográfico anual $10,000.00 M.N.;
4. Colegiatura anual equivalente en moneda nacional 21,870 libras esterlinas, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
5. Gastos de instalación por única vez $10,000.00 M.N.; y
6. Transporte aéreo de ida hasta $25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta $25,000.00 M.N.

**SEGUNDO.**- Notifíquese a la C. MARTHA ROSARIO GALLARDO GALAVIZ, el presente dictamen a efecto de que se suscriba el convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículo 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

**TERCERO.-** El Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

**CUARTO.**- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

**“Piensa y Trabaja”**

***“Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara”***

Guadalajara, Jalisco, a 17 de noviembre de 2021
Comisión Permanente de Condonaciones y Becas

**Dr. Ricardo Villanueva Lomelí**

Presidente

Dr. Francisco Javier González Madariaga Dr. José Luis Santana Medina

Dr. Juan Humberto Pérez López C. Arantza Vizcaino Mendoza

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**

Secretario de Actas y Acuerdos